

48

**Agrupación Política Nacional Educación y
Cultura para la Democracia**

4.48 Agrupación Política Nacional Educación y Cultura para la Democracia

El 15 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Educación y Cultura para la Democracia** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.48.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1342/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 19 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, además del 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito ECD/PCEN/0017/09 del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1.1.1.- Informe anual formato ‘IA-APN’ y auxiliares respectivos.*
- 1.1.2.- Auxiliar de la integración del saldo final.*
- 1.1.3.- Auxiliar de la integración de egresos e integración de ingresos.*
- 1.1.4.- Formato ‘IA-1-APN’ Detalle de aportaciones de Asociados y Simpatizantes de la agrupación y auxiliares respectivos.*
- 1.1.5.- Formato ‘IA-2-APN’ Detalle de ingresos por autofinanciamiento y auxiliares respectivos.*
- 1.1.6.- Formato ‘IA-3-APN’ Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- 1.1.7.- Formato ‘IA-4-APN’ Detalle de los gastos en actividad (sic) ordinarias permanentes de la agrupación y auxiliares respectivos.*
- 1.1.8.- Formato ‘CE-AUTO-APN’ Control de (sic) eventos de autofinanciamiento sorteo ‘PULGOSO’.*
- 1.1.9.- Formato ‘CE-AUTO-APN’ Control de eventos de autofinanciamiento sorteo ‘CHAVITOS’.*
- 1.1.10.- Formato ‘CF-REPAP-APN’ Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas y copias simples de las identificaciones.*
- 1.1.11.- Relación de personas a las que les entregaron recibos de reconocimiento por actividades políticas.*
- 1.1.12.- Formato ‘CF-RAS-APN’ Control de folios de recibos de*

aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.

- 1.1.13.- *Concentrado de inventario físico de activo fijo de la APN. A diciembre de 2008.*
- 1.1.14.- *Publicaciones mensuales de Enero a Diciembre de 2008 y cuatro revistas trimestrales marzo, junio, septiembre y diciembre 2008.*
- 1.1.15.- *Estado de posición financiera, balance general al 31 de Diciembre de 2007. (No presentó).*
- 1.1.16.- *Balanza de comprobación en formato mensual de Enero a Diciembre de 2007.*
- 1.1.17.- *Publicaciones Mensuales y Trimestrales 2008.*
- 1.1.18.- *Estado de Resultado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.*
- 1.1.19.- *Auxiliares de las cuentas de Enero a Diciembre de 2008.*
- 1.1.20.- *Libro diario de Enero a Diciembre de 2008.*
- 1.1.21.- *Libro mayor de Enero a Diciembre de 2008.*
- 1.1.22.- *Estados de cuenta de Enero a Diciembre de 2008 en original.*
- 1.1.23.- *Conciliaciones Bancarias con su auxiliar de bancos de Enero a Diciembre de 2008.*
- 1.1.24.- *Contrato de comodato.*
- 1.1.25.- *Contratos de mutuo.*
- 1.1.26.- *Notas de entrada y salida de almacén en original.*
- 1.1.27.- *Kárdex.*

1.1.28.- *Relación de Pasivos.*

1.1.29.- *Pólizas de ingresos de Enero a Diciembre del 2008 con sus respectivas fichas de depósito en original. (Presenta enero, marzo, abril, junio y agosto).*

1.1.30.- *Pólizas de Diario de Enero a Diciembre de 2008.*

(...)

1.1.31.- *Pólizas de Egresos (cheque) de Agosto a Octubre de 2008 con sus respectivos soportes documental (sic) en original.*

(...)

1.1.32.- *Pólizas de egresos (cheque) de Enero a julio de 2008 con sus respectivos soportes documentales en original. (Presenta enero, abril, mayo, junio y julio).*

1.1.33.- *Diskettes con los siguientes archivos. 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN' Y 'IA-4-APN', 'CF-RAS-APN', 'CF-REPAP-ANP' (sic) y relación de REPAP por persona.*

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1342/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 19 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.48.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$1,574,277.17, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,843.60	0.18
2. Financiamiento Público		1,128,142.38	71.66
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		2,400.00	0.15
Efectivo	2,400.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		440,891.19	28.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
TOTAL		\$1,574,277.17	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 de agosto del año en curso, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Con base en las respuestas, aclaraciones y documentación presentadas la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$47,720.00, la cual se integra por una condonación de deuda por \$20,000.00 registrada en Aportaciones por los Asociados en Especie, así como por la Aportación de Simpatizantes en especie de una equipo de transporte otorgado en comodato por un importe de \$27,720.00. Adicionalmente, fue necesario que la agrupación se apegara al formato correspondiente.

En consecuencia, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,843.60	0.18
2. Financiamiento Público		1,128,142.38	69.55
3. Financiamiento por los Asociados		22,400.00	1.38
Efectivo	\$0.00		
Especie	22,400.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		27,720.00	1.71
Efectivo	0.00		
Especie	27,720.00		
5. Autofinanciamiento		440,891.19	27.18
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$1,621,997.17	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y Recibos de Aportaciones de Asociados en Especie “RAS-APN”, cumple con lo establecido en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, con excepción de lo siguiente:

Auxiliares Contables

- Al verificar los auxiliares contables presentados a la autoridad electoral, se observó que la agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

CUENTA SEGÚN:			
CATÁLOGO DE CUENTAS ANEXO AL REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-10-100	CAJA	1-10-100-0000-00000	CAJA
1-10-101	BANCOS	1-10-101-0000-00000	BANCOS
1-10-102	DOCUMENTOS POR COBRAR	1-10-102-0000-00000	DOCUMENTOS POR COBRAR
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	1-10-103-0000-00000	CUENTAS POR COBRAR
1-10-104	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS	1-10-104-0000-00000	INVERSIONES EN VALORES
1-10-105	GASTOS POR AMORTIZAR	1-10-105-0000-00000	GASTOS POR AMORTIZAR
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	1-10-107-0000-00000	ANTICIPO PARA GASTOS
1-11-111	TERRENOS	1-11-111-0000-00000	TERRENOS
1-11-112	EDIFICIOS	1-11-112-0000-00000	EDIFICIOS
1-11-113	MOBILIARIO Y EQUIPO	1-11-113-0000-00000	MOBILIARIO Y EQUIPO
1-11-114	EQUIPO DE TRANSPORTE	1-11-114-0000-00000	EQUIPO DE TRANSPORTE
1-11-115	EQUIPO DE CÓMPUTO	1-11-115-0000-00000	EQUIPO DE COMPUTO
1-11-116	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	1-11-116-0000-00000	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
		1-13-000-0000-00000	ESTIMACIONES Y DEPRECIACIONES
2-20-200	PROVEEDORES	2-20-200-0000-00000	PROVEEDORES
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	2-20-201-0000-00000	CUENTAS POR PAGAR
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	2-20-202-0000-00000	ACREEDORES DIVERSOS
2-20-203	IMPUESTOS POR PAGAR	2-20-203-0000-00000	IMPUESTO POR PAGAR
3-30-300	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	3-30-300-0000-00000	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN PO
3-31-310	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANT	3-31-310-0000-00000	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS
3-31-311	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	3-31-311-0000-00000	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4-40	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4-40-000-0000-00000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
4-41	FINANCIAMIENTO PRIVADO	4-41-000-0000-00000	FINANCIAMIENTO PRIVADO
4-41-410	APORTACIONES ASOCIADOS	4-41-410-0000-00000	APORTACIONES ASOC. Y
4-41-410-4100	EN EFECTIVO	4-41-410-4100-00000	EN EFECTIVO
4-41-410-4101	EN ESPECIE	4-41-410-4101-00000	EN ESPECIE
4-41-4 11	APORTACIONES SIMPATIZANTES		
4-41-411-4110	EN EFECTIVO		

CUENTA SEGUN:			
CATÁLOGO DE CUENTAS ANEXO AL REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
4-41-411-4111	EN ESPECIE		
4-42	OTROS FINANCIAMIENTOS	4-42-000-0000-00000	OTROS FINANCIAMIENTOS
4-42-421	RENDIMIENTO FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISO OPERACIÓN ORDINARIA	4-43-000-0000-00000	PRODUCTOS FINANCIEROS
5-50	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	5-50	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS
5-52	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	5-52	GASTOS EN OPERACIONES ORDINARIA
5-52-523	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	5-52-523-0000-00000	GASTOS FINANCIEROS
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-524-0000-00000	OTROS GASTOS
5-52-5254	OTROS GASTOS		

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 14.2, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se reconoce que al verificar los auxiliares contables presentados a la autoridad electoral, se observo (sic) omisión de cuentas en el catalogo

(sic) mismo que se hacen las correcciones correspondientes se adjunta catalogo (sic) de cuentas impreso.

(...).”

La Agrupación proporcionó el catálogo de cuentas, de su análisis se determinó que corrigió algunas cuentas; sin embargo, cuatro cuentas continúan sin coincidir con el catálogo anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, respecto de las que se detallan a continuación:

CUENTA SEGÚN:			
CATÁLOGO DE CUENTAS ANEXO AL REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
3-30-300	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	3-30-300-0000-00000	PATRIMONIO DEL PARTIDO
5-52-523	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	5-52-523-0000-00000	GASTOS FINANCIEROS
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-524-0000-00000	OTROS GASTOS
5-52-525	OTROS GASTOS		

En consecuencia, al no apegarse al catálogo de cuentas que el propio Reglamento exige, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 12.1 y 19.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

4.48.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, en el Acuerdo del Consejo General número CG346/2008, mediante el cual se determinó el Financiamiento Público que se otorgaría a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2008, con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007.

Derivado de lo anterior a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2008 Financiamiento Público por \$1,128,142.38; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$554,838.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades

detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2006. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Otros Gastos”, subcuenta “Sanciones”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue de \$573,304.38. Dicha ministración se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Premio por Evaluación de Calidad de Actividades Específicas, Tareas Editoriales, Primer Lugar.	\$1,128,142.38
Total Financiamiento Público	1,128,142.38
Sanción por irregularidades en la revisión del Informe Anual 2006.	554,838.00
Total Neto de Ingresos a la cuenta bancaria de la Agrupación	\$573,304.38

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.48.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto la Agrupación reporto en su Informe Anual un monto de \$22,400.00 como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
En Efectivo	\$0.00
En Especie	22,400.00
TOTAL	\$22,400.00

De la revisión efectuada a la cantidad de \$22,400.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación se determinó que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN”, contratos de aportaciones y convenios de condonación de deuda, así como una cotización, cumple con lo establecido en la normatividad.

4.48.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$ 27,720.00, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
En Efectivo	\$0.00
En Especie	27,720.00
TOTAL	\$27,720.00

De la revisión efectuada a la cantidad de \$27,720.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación se determinó que la documentación soporte consistente en un recibo “RAS-APN” de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, un contrato de comodato y una cotización, cumple con lo establecido en la normatividad.

4.48.2.4 Autofinanciamiento

La Agrupación reportó por concepto de Autofinanciamiento un importe de \$440,891.19, que corresponde a ingresos por el remanente de 2 sorteos denominados “Sorteo Pulgoso” y “Sorteo Chavitos” con sus respectivos formatos “CE-AUTO”, los cuales fueron analizados y revisados en ejercicios anteriores, cumpliendo con lo establecido en la normatividad; sin embargo, con la finalidad de dar seguimiento en el ejercicio objeto de revisión se detalla lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento”, subcuenta “Sorteos”, convino señalar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, respecto a los sorteos “Pulgoso” y “Chavitos”, se manifestó lo que a continuación se transcribe:

Sorteo Pulgoso

“Respecto del pago del interés moratorio del 1% mensual sobre saldos insolutos establecido en la ‘Cláusula Quinta’ del citado contrato de comercialización, la Agrupación presentó un escrito del 28 de agosto de

2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago de \$18,033.89 correspondientes a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo establecido en dicha cláusula. Asimismo, anexa escrito de respuesta de la empresa comercializadora en la cual indica que procederá a la revisión y al cumplimiento de la misma a la brevedad posible.

(...) la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por \$227,043.18, así como el monto correspondiente al pago de los citados intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine su cálculo.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación.”

Sorteo Chavitos

“Respecto del pago del interés moratorio del 1% mensual sobre saldos insolutos establecido en la ‘Cláusula Quinta’ del citado contrato de comercialización, la Agrupación presentó un escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago de \$15,246.32 correspondientes a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo establecido en dicha cláusula. Asimismo, anexa escrito de respuesta de la empresa comercializadora en la cual indica que procederá a la revisión y al cumplimiento de la misma a la brevedad posible.

(...) la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por \$213,848.01, así como del monto correspondiente al pago de los citados intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine su cálculo.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación”.

Derivado de lo anterior, se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental fichas de depósito a favor de la agrupación por un monto de \$440,891.19, correspondiente a los adeudos de los sorteos “Pulgoso” y “Chavitos” pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007 por parte de Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.; ahora bien, respecto de los intereses moratorios, no se localizó registro alguno ni documentación relativa a la recuperación o cobro de dichos intereses moratorios que se establecen en la Cláusula Quinta de los Contratos de Comercialización, así como en el escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a la empresa antes citada, en el cual se solicita el pago correspondiente a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo por un monto de \$33,280.21; cabe señalar que no proporcionó evidencia de las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para la recuperación de dicho importe.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Sorteo ‘Pulgoso’

Efectivamente el Adeudo con Comercializadora Pegásica, aun por cubrir por la cantidad \$16,033.89 correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual generado por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta la fecha que efectivamente la pago (sic), y con fecha de 28 de agosto del 2008 realizamos la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés, misma que a la fecha no han realizados (sic) los pagos por la situación económica del país.

Anexamos acuerdo de pago de los dos sorteos con la Comercializadora papel de trabajo donde se determinaron los interés (sic) por cada uno de los sorteos.

Por un error involuntario la cantidad correcta es \$16,033.89 y no la de \$18,033.89 según nuestro papel de trabajo de cálculo de intereses por lo que solicito a esa H. autoridad electoral que tomen la cantidad correcta para dicho cobro que quedo (sic) establecida en \$16,033.89.

Sorteo ‘Chavitos’

Efectivamente el Adeudo con Comercializadora Pegàsica, aun por cubrir por la cantidad \$15,246.32 correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta que efectivamente la pago (sic), y con fecha de 28 de agosto del 2008 realizamos la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés, misma que a la fecha no han realizados (sic) los pagos por la situación económica del país,

Anexamos acuerdo de pago de los dos sorteos con la Comercializadora Pegasica S.A. de C.V. papel de trabajo donde se determinaron los interés (sic) por cada uno de los sorteos.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Respecto a los sorteos “Pulgoso” y “Chavitos”, la agrupación presentó dos cédulas de cálculo de intereses moratorios, las cuales reflejan los importes correctos de los intereses. Asimismo, proporcionó el documento denominado “Acuerdo de Pago”, mediante el cual, la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., se obliga a liquidar a más tardar el 31 de agosto de 2010 la cantidad de \$31,280.21 (\$16,033.89 y \$15,246.32, respectivamente) correspondiente a la liquidación total de los sorteos antes citados y registrando como ingresos dichos recursos; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Es importante señalar que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de los ejercicios de 2009 y 2010, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente.

4.48.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la cantidad de \$1,577,804.41, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,086,804.41	68.88
B) Gastos por Actividades Específicas		491,000.00	31.12
Educación y Capacitación Política	\$488,600.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	2,400.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$1,577,804.41	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 de agosto del año en curso, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en las respuestas, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su Informe Anual, disminuyendo la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$1,046.20, toda vez que canceló un importe de \$32,000.00 correspondiente a Reconocimientos

por Actividades Políticas, e incrementó el importe de \$27,720.00 del equipo de transporte otorgado en comodato, así como \$3,233.80 por la adquisición de un equipo de cómputo.

En consecuencia, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,085,758.21	68.86
B) Gastos por Actividades Específicas		491,000.00	31.14
Educación y Capacitación Política	\$488,600.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	2,400.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$1,576,758.21	100

4.48.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,085,758.21, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$473,100.00
Servicios Generales	50,464.81
Gastos Financieros	4,121.60
Adquisiciones de Activo Fijo	3,233.80
Otros Gastos	554,838.00
TOTAL	\$1,085,758.21

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,085,758.21 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas y recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP", copias de cheques y estados de cuenta bancarios, cumplen con la normatividad

aplicable, con excepción de lo siguiente:

Reconocimientos por Actividades Políticas

- De la revisión a la cuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental pagos que exceden los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00, mediante recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas otorgados a una misma persona física. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO “REPAP-APN”				DATOS DEL CHEQUE			REFERENCIA			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NÚMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE				
PE-01/06-08	0572	16-06-08	Alberta Ravelero Delgadillo	\$ 500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	\$ 30,000.00	A			
	0617	16-06-08		2,000.00							
	0618	16-06-08		3,000.00							
				5,500.00							
PE-01/06-08	0575	16-06-08	Alejandra Ruiz Moya	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A			
	0619	16-06-08		2,000.00							
	0620	16-06-08		3,000.00							
				5,500.00							
PE-01/06-08	0577	16-06-08	Alma Fabiola López Soto	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A			
	0621	16-06-08		2,000.00							
	0622	16-06-08		3,000.00							
				5,500.00							
PE-01/06-08	0579	16-06-08	Alma Rosa Nápoles Hernández	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A			
	0623	16-06-08		2,000.00							
	0624	16-06-08		3,000.00							
				5,500.00							
PE-02/06-08	0584	16-06-08	Ángela XX Díaz	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A			
	0627	16-06-08		2,000.00							
	0628	16-06-08		3,000.00							
				5,500.00							
PE-09/06-08	0089	19-06-08	Aurea Esther Villareal Mendoza	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A			
	0090	19-06-08		1,000.00							
	0091	19-06-08		1,000.00							
	0092	19-06-08		1,000.00							
	0093	19-06-08		1,000.00							
	0094	19-06-08		1,000.00							
		6,000.00									
PE-02/06-08	0586	16-06-08	Blanca Estela Rico Barajas	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A			
	0629	16-06-08		2,000.00							
	0630	16-06-08		3,000.00							
				5,500.00							
PE-01/05-08	0513	05-05-08	Christian Esteban Hernández	1,500.00	4830	Christian Esteban Hernández	3,000.00				
	0514	05-05-08		1,500.00							
	PE-02/05-08	0515		05-05-08					1,500.00	4839	3,500.00
		0516		05-05-08					1,500.00		
		500.00									
		6,500.00									
PE-04/05-08	0519	05-05-08	Cruz Padilla Pulido	2,500.00	4833	Cruz Padilla Pulido	3,800.00				
	0520	05-05-08		1,300.00							
PE-05/05-08	0521	05-05-08		1,000.00	4834		3,500.00				
	0522	05-05-08		2,500.00							
		7,300.00									

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "REPAP-APN"				DATOS DEL CHEQUE			REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NÚMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	
PE-2/06-08	0592	16-06-08	Dora Elena Aceves González	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0631	16-06-08		2,000.00				
	0632	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-3/06-08	0596	16-06-08	Edgar Alejandro Reyes Soto	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0635	16-06-08		2,000.00				
	0636	16-06-08		2,000.00				
	0637	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						
PE-3/06-08	0598	16-06-08	Gabriela Nápoles Hernández	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0638	16-06-08		2,000.00				
	0639	16-06-08		2,000.00				
	0640	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						
PE-7/05-08	0524	07-05-08	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	2,500.00	4836	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	10,000.00	
	0525	07-05-08		2,500.00				
	0526	07-05-08		2,500.00				
	0527	07-05-08		2,500.00				
		10,000.00						
PE-3/06-08	0600	16-06-08	José Guadalupe Huerta Sigala	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0641	16-06-08		2,000.00				
	0642	16-06-08		2,000.00				
	0643	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						
PE-1/07-08	0127	01-07-08	Luis Antonio Cortes Fuentes	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	A
	0128	01-07-08		1,000.00				
	0129	01-07-08		1,000.00				
	0130	01-07-08		1,000.00				
	0131	01-07-08		1,000.00				
	0132	01-07-08		1,000.00				
		6,000.00						
PE-3/06-08	0603	16-06-08	Luis Miguel Rodríguez Moreno	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0644	16-06-08		2,000.00				
	0645	16-06-08		2,000.00				
	0646	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						
PE-4/06-08	0610	16-06-08	Luz Arcelia Segura Rúelas	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0611	16-06-08		3,000.00				
	0612	16-06-08		2,000.00				
		5,500.00						
PE-9/06-08	0095	19-06-08	Luz Yadira Valadez Sevilla	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0096	19-06-08		1,000.00				
	0097	19-06-08		1,000.00				
	0098	19-06-08		1,000.00				
	0099	19-06-08		1,000.00				
	0100	19-06-08		1,000.00				
		6,000.00						
PE-9/06-08	0076	19-06-08	Ma. Aurora de la Garza Salinas	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0077	19-06-08		1,000.00				
	0078	19-06-08		1,000.00				
	0079	19-06-08		1,000.00				
	0080	19-06-08		1,000.00				
	0081	19-06-08		1,000.00				
		6,000.00						
PE-4/06-08	0663	16-06-08	Ma. Concepción Méndez López	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0664	16-06-08		2,000.00				
	0665	16-06-08		2,000.00				
	0666	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						
PE-4/06-08	0667	16-06-08	Ma. de Jesús Segovia Piña	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0668	16-06-08		2,000.00				
	0669	16-06-08		2,000.00				
	0670	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						
PE-4/06-08	0671	16-06-08	Ma. del Carmen Gutiérrez Ramos	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0672	16-06-08		2,000.00				
	0673	16-06-08		2,000.00				
	0674	16-06-08		1,000.00				
		5,500.00						

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "REPAP-APN"				DATOS DEL CHEQUE			REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NÚMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	
PE-9/06-08	0107	19-06-08	Ma. del Refugio Mendoza Rodríguez	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0108	19-06-08		1,000.00				
	0109	19-06-08		1,000.00				
	0110	19-06-08		1,000.00				
	0111	19-06-08		1,000.00				
	0112	19-06-08		1,000.00				
			6,000.00					
PE-4/06-08	0613	16-06-08	Ma. Dolores Macario Álvarez	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0656	16-06-08		2,000.00				
	0657	16-06-08		2,000.00				
	0658	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-8/06-08	0061	16-06-08	Ma. Dolores Vélez Sánchez	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0062	16-06-08		1,000.00				
	0063	16-06-08		1,000.00				
	0064	16-06-08		1,000.00				
	0065	16-06-08		1,000.00				
	0066	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-8/06-08	0043	16-06-08	Ma. Fernanda Saavedra Fernández	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0044	16-06-08		1,000.00				
	0045	16-06-08		1,000.00				
	0046	16-06-08		1,000.00				
	0047	16-06-08		1,000.00				
	0048	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-9/06-08	0082	19-06-08	María Elena Lemus Armas	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0083	19-06-08		1,000.00				
	0085	19-06-08		1,000.00				
	0086	19-06-08		1,000.00				
	0087	19-06-08		1,000.00				
	0088	19-06-08		1,000.00				
			6,000.00					
PE-8/06-08	0055	19-06-08	María Isabel Daniel Oliva	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0056	19-06-08		1,000.00				
	0057	19-06-08		1,000.00				
	0058	19-06-08		1,000.00				
	0059	19-06-08		1,000.00				
	0060	19-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-4/06-08	0659	16-06-08	Mariza Báez Reyes	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0660	16-06-08		2,000.00				
	0661	16-06-08		2,000.00				
	0662	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-1/07-08	0120	01-07-08	Martha Leticia Ávila Dávalos	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	A
	0121	01-07-08		1,000.00				
	0122	01-07-08		1,000.00				
	0123	01-07-08		1,000.00				
	0124	01-07-08		1,000.00				
	0125	01-07-08		1,000.00				
	0126	01-07-08		1,000.00				
			7,000.00					
PE-9/06-08	0101	19-06-08	Martín Sánchez Mendoza	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0102	19-06-08		1,000.00				
	0103	19-06-08		1,000.00				
	0104	19-06-08		1,000.00				
	0105	19-06-08		1,000.00				
	0106	19-06-08		1,000.00				
			6,000.00					
PE-8/06-08	0067	16-06-08	Norma Cisneros Vázquez	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0068	16-06-08		1,000.00				
	0069	16-06-08		1,000.00				
	0070	16-06-08		1,000.00				
	0071	16-06-08		1,000.00				
	0072	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-8/06-08	0035	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0036	16-06-08		1,000.00				
	0073	16-06-08		500.00				

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "REPAP-APN"				DATOS DEL CHEQUE			REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NÚMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	
	0032	23-06-08		1,000.00				
	0033	23-06-08		1,000.00				
	0034	23-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-7/06-08	0001	19-06-08	Petra Sánchez Ambriz	1,000.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	A
	0002	19-06-08		1,000.00				
	0003	19-06-08		1,000.00				
	0004	19-06-08		1,000.00				
	0005	19-06-08		1,000.00				
	0700	19-06-08		500.00				
				5,500.00				
PE-7/06-08	0014	19-06-08	Raúl Carrillo Dávalos	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	
	0015	19-06-08		1,000.00				
	0016	19-06-08		1,000.00				
	0017	19-06-08		1,000.00				
PE-11/06-08	0018	23-06-08		1,000.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	
	0019	23-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-8/06-08	0049	16-06-08	Rocío López Valdiva	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	
	0050	19-06-08		1,000.00				
	0051	19-06-08		1,000.00				
	0052	19-06-08		1,000.00				
	0053	19-06-08		1,000.00				
	0054	19-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-7/06-08	0006	19-06-08	Sara González Enríquez	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	A
	0009	19-06-08		1,000.00				
	0010	19-06-08		1,000.00				
	0011	19-06-08		1,000.00				
	0012	19-06-08		1,000.00				
	0013	19-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-11/06-08	0020	23-06-08	Sara Navarro Mendoza	500.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	A
	0021	23-06-08		1,000.00				
	0022	23-06-08		1,000.00				
	0023	23-06-08		1,000.00				
	0024	23-06-08		1,000.00				
	0025	23-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-7/06-08	0694	19-06-08	Silvia Hernández Ríos	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	A
	0695	19-06-08		1,000.00				
	0696	19-06-08		1,000.00				
	0697	19-06-08		1,000.00				
	0698	19-06-08		1,000.00				
	0699	19-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-8/06-08	0037	16-06-08	Soyla Arami Martínez Galarza	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0038	16-06-08		1,000.00				
	0039	16-06-08		1,000.00				
	0040	16-06-08		1,000.00				
	0041	16-06-08		1,000.00				
	0043	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-5/06-08	0678	16-06-08	Tomas García Velázquez	2,500.00	4846	Tomas García Velázquez	2,500.00	
PE-6/06-08	0679	16-06-08		2,500.00	4847		2,500.00	
PE-7/06-08	0680	19-06-08		2,500.00	4848		40,000.00	
	0681	19-06-08		2,500.00				
	0682	19-06-08		2,500.00				
	0683	19-06-08		2,500.00				
				15,000.00				
			TOTAL	\$ 247,300.00				

Aunado a lo anterior, respecto a los recibos señalados con (A) en la columna de Referencia del cuadro que antecede, se observó que fueron expedidos en la misma fecha y que en su conjunto rebasaron los 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00, los cuales debieron pagarse con

cheque a nombre del prestador de servicios; sin embargo, fueron liquidadas mediante cheque a nombre de una tercera persona.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

... por error se acompañaron 45 recibos de reconocimiento por actividades políticas que no correspondían al gasto efectivamente realizado por lo cual se remite en esta oportunidad debidamente cancelados en juegos completos con lo cual se evacua (sic) la observación realizada cabe señalar que los pagos realizados a los compañeros no rebasaron a ninguno de ellos la cantidad de \$5,259.00 misma que corresponde a 100 días de salario mínimo de Distrito Federal por lo cual con las adecuaciones efectuadas queda completamente sin efecto la observación así mismo queremos resaltar respecto a los pagos efectuados a los compañeros Christian Esteban Hernández y Cruz Padilla Pulido se equivoca es (sic) H. unidad, toda vez que a ellos si se les pago (sic) con cheque nominativo a su nombre de cada uno por lo que nos extaña (sic) la observación, Mismo caso que se presenta con el compañero Tomas García Velazquez (sic) y la Suscrita. se remiten nuevamente para su nueva valoración.”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y de la verificación a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

- ❖ La agrupación canceló y presentó en juego completo 46 recibos “REPAP-APN” por un importe de \$32,000.00, los cuales inicialmente fueron entregados a esta Autoridad como utilizados y pagados, junto con el Informe Anual el 15 de mayo de 2009, conteniendo la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento Establece los Lineamientos para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2009, toda vez que derivado de la observación realizada por la autoridad, la agrupación optó por eliminarlos de los registros contables correspondientes a la aplicación del gasto por dicho monto; lo anterior, sin que mediara requerimiento o solicitud por parte de la autoridad electoral, los recibos en comento se detallan a continuación:

NO.	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO ORIGINALMENTE PRESENTADO				DATOS DEL CHEQUE ORIGINALMENTE PRESENTADO			REFERENCIA
		FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NUMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	
1	PE-01/06-08	0572	16-06-08	Alberta Ravelero Delgadillo	\$ 500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	\$ 30,000.00	(1) (2)
2	PE-01/06-08	0575	16-06-08	Alejandra Ruiz Moya	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(1) (2)
3	PE-01/06-08	0577	16-06-08	Alma Fabiola López Soto	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(1) (2)
4	PE-01/06-08	0579	16-06-08	Alma Rosa Nápoles Hernández	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(1) (2)
5	PE-02/06-08	0584	16-06-08	Angela XX Díaz	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(1) (2)
6	PE-09/06-08	0089	19-06-08	Aurea Esther Villareal Mendoza	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
7	PE-02/06-08	0586	16-06-08	Blanca Estela Rico Barajas	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(1) (2)
8	PE-02/06-08	0592	16-06-08	Dora Elena Aceves González	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(1) (2)
9	PE-03/06-08	0596	16-06-08	Edgar Alejandro Reyes Soto	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
10	PE-03/06-08	0598	16-06-08	Gabriela Nápoles Hernández	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
11	PE-03/06-08	0600	16-06-08	José Guadalupe Huerta Sigala	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
12	PE-01/07-08	0127	01-07-08	Luis Antonio Cortes Fuentes	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1) (2)
13		0131	01-07-08		1,000.00				
14	PE-03/06-08	0603	16-06-08	Luis Miguel Rodríguez Moreno	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
15	PE-04/06-08	0610	16-06-08	Luz Arcelia Segura Rúelas	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
16	PE-09/06-08	0095	19-06-08	Luz Yadira Valadez Sevilla	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
17	PE-09/06-08	0076	19-06-08	Ma. Aurora de la Garza Salinas	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
18	PE-04/06-08	0663	16-06-08	Ma. Concepción Méndez López	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
19	PE-04/06-08	0667	16-06-08	Ma. de Jesús Segovia Piña	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
20	PE-04/06-08	0671	16-06-08	Ma. del Carmen Gutiérrez Ramos	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
21	PE-09/06-08	0107	19-06-08	Ma. del Refugio Mendoza Rodríguez	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
22	PE-04/06-08	0613	16-06-08	Ma. Dolores Macario Alvarez	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
23	PE-08/06-08	0061	16-06-08	Ma. Dolores Vélez Sánchez	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
24	PE-08/06-08	0043	16-06-08	Ma. Fernanda Saavedra Fernández	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
25	PE-09/06-08	0082	19-06-08	María Elena Lemus Armas	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
26	PE-08/06-08	0055	19-06-08	María Isabel Daniel Oliva	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
27	PE-04/06-08	0659	16-06-08	Mariza Báez Reyes	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	(1) (2)
28	PE-01/07-08	0120	01-07-08	Martha Leticia Ávila Dávalos	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1) (2)
29		0121	01-07-08		1,000.00				
30	PE-09/06-08	0101	19-06-08	Martín Sánchez Mendoza	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
31	PE-08/06-08	0067	16-06-08	Norma Cisneros Vázquez	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
32	PE-08/06-08	0073	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1)
33	PE-07/06-08	0700	19-06-08	Petra Sánchez Ambriz	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	(1) (2)
34	PE-07/06-08	0014	19-06-08	Raúl Carrillo Dávalos	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	(1)
35	PE-08/06-08	0049	16-06-08	Rocío López Valdiva	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1)
36	PE-07/06-08	0006	19-06-08	Sara González Enriquez	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	(1) (2)
37	PE-11/06-08	0020	23-06-08	Sara Navarro Mendoza	500.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1) (2)
38	PE-07/06-08	0694	19-06-08	Silvia Hernández Rios	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	(1) (2)
39	PE-08/06-08	0037	16-06-08	Soyla Arami Martínez Galarza	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	(1) (2)
40	PE-11/06-08	0032	23-06-08	Norma Rojas Sanabra	1,000.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1)
41	PE-11/06-08	0033	23-06-08	Norma Rojas Sanabra	1,000.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1)
42	PE-01/07-08	0130	01-01-08	Luis Antonio Cortes Fuentes	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1) (2)
43	PE-01/07-08	0132	01-01-08	Luis Antonio Cortes Fuentes	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(1)

NO.	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO ORIGINALMENTE PRESENTADO				DATOS DEL CHEQUE ORIGINALMENTE PRESENTADO			REFERENCIA
		FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NUMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	
44	PE-02/06-08	0589	16-06-08	Christian Esteban Hernández	1,500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	(3)
45	PE-11/06-08	0030	23-06-08	Miguel Angel Reyes Soto	1,000.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(3)
46	PE-11/06-08	0031	23-06-08	Miguel Angel Reyes Soto	1,000.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	(3)
TOTAL					\$32,000.00				

Nota:

- (1) Recibos observados originalmente por rebasar en forma conjunta el límite de los cien días de salario mínimo en el transcurso de un mes.
- (2) Recibos observados originalmente por rebasar en forma conjunta los cien días de salario mínimo, los cuales debieron pagarse con cheque a nombre del prestador de servicios, referenciados con (A) en el oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09.
- (3) Recibos no observados en el oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09.

Cabe señalar que aun cuando la Agrupación manifestó que los recibos antes detallados no corresponden al gasto efectivamente realizado, existe evidencia de que la Agrupación realizó dichos pagos, toda vez que se registraron en la contabilidad, además de que los recibos cuentan con los datos que establece la normatividad, incluyendo la firma de la persona que recibió el reconocimiento y de quien autorizó el pago, aunado a que canceló recibos que no habían sido objeto de observación por esta autoridad.

Por lo antes expuesto, la Agrupación canceló los recibos antes citados sin causa que justifique dicha acción, modificando los registros contables, toda vez que como se observó había registrado y reconocido los gastos en comento y considerando que se encontraba en el supuesto de que dichos reconocimientos rebasaban la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo y que los debió pagar mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, realizó dicha modificación como pago a la C. Christian Esteban Hernández.

Control de Folios

- Al verificar el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionado por la Agrupación, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, como se detalla a continuación:

FORMATO	CONCEPTO SEGUN FORMATO "CF-REPAP-APN"	
	PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
	DICE:	DEBE DECIR:
Punto (1)	CONTROL DE FOLIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "EDUCACIÓN Y...	CONTROL DE FOLIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.
Punto (4)	NO. DE	NO. DE FOLIO
Punto (6)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO
Punto (7)	MONTO	CLAVE DE ELECTOR
Punto (8)	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
Punto (8)	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	
Punto (9)	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (10)	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES POR UTILIZAR	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (11)		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO
Punto (12)		TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO
Punto (13)		TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en el que se indicara la totalidad de folios impresos y se detallaran uno por uno los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, en ejercicios anteriores y en el ejercicio 2008, de forma impresa y en medio magnético, apegándose al formato establecido en el Reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 10.7 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los puntos (1), (4), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12) y (13) del formato "CF-REPAP-APN" anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Al realizar una revisión del control de folios CF-REPAP-APN utilizado, nos percatamos que efectivamente tal como lo señala esa H. Autoridad electoral, la omisión de datos en forma involuntaria por ello hemos corregido el error utilizando el formato impuesto por el reglamento aplicable correspondiente y hemos realizado las modificaciones y adecuaciones apegadas al formato establecido en el reglamento, mismo que se acompaña tanto de forma impresa como en medio magnético.

(...).”

La Agrupación presentó una segunda versión de dos series del Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “CF-REPAP-APN” (folios del 0001 al 700 impresos en ejercicios anteriores y folios del 0001 al 500 impresos en el ejercicio 2008) de su análisis se determinó que aun cuando los controles antes citados se apegan al formato establecido por el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se observó lo que a continuación se detalla:

- ❖ Por lo que se refiere al Control de Folios “CF-REPAP” Reconocimientos por Actividades Políticas (folios 001 al 700), la agrupación no indicó en el resumen el total de los folios de recibos expedidos y cancelados en ejercicios anteriores, puntos (9) y (10) del formato “CF-REPAP-APN”; asimismo, el importe total y el total de recibos expedidos en el ejercicio no coincide, como se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “CF-REPAP APN”		
CONCEPTO	FOLIOS DEL 001 AL 700 SEGUN	
	CONTROL DE FOLIOS	AUDITORÍA
IMPORTE TOTAL	\$171,500.00	\$215,100.00
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO (11)	145	143

- ❖ Ahora bien, por lo que corresponde al Control de Folios “CF-REPAP” Reconocimientos por Actividades Políticas (folios 001 al 500), no detallaron uno por uno los recibos pendientes de utilizar,

aunado a que el total de recibos expedidos y cancelados en el ejercicio no coincide, como se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "CF-REPAP APN"		
CONCEPTO	FOLIOS DEL 001 AL 500 SEGÚN	
	CONTROL DE FOLIOS	AUDITORIA
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO (11)	255	256
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO (12)	33	32

En razón de lo anterior, al presentar los formatos Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "CF-REPAP-APN" que no detallan la totalidad de datos, aunado a que no coinciden con los recibos expedidos y cancelados en el ejercicio, así como con el importe total, la observación no quedó subsanada, incumpliendo con lo establecido en el artículo 10.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los puntos (9), (10), (11) y (12) del formato "CF-REPAP-APN" anexo al mismo ordenamiento.

- Al verificar el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionado por la Agrupación, contra la relación anualizada de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que no coincidía el número impreso de recibo con la persona a quien se le expidieron los recibos, además de que existían errores en los nombres de quienes recibieron dichos Reconocimientos; los casos en comento se detallan a continuación:

CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-APN"					RELACION ANUALIZADA DE PERSONAS A LAS QUE SE LE ENTREGARON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS				REFERENCIA PARA DICTAMEN
NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CLAVE DE ELECTOR	MONTO	NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	MONTO	
0043	16-06-08	María Fernanda Saavedra	SVVRF84120514M600	\$500.00	0043	16-06-08	Soyla Arami Martínez Galarza	\$1,000.00	1
0223	01-09-08	Dora Mercedes Salazar Alcalá	SLALDR89071414M600	1,000.00	0223	02-09-08	Dora Elena Aceves González	1,000.00	
0032	23-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0032	23-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	1
0033	23-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0033	23-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	1
0034	23-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0034	23-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	
0035	16-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0035	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	
0036	16-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0036	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	
0073	16-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	500.00	0073	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	500.00	1
0206	06-08-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0206	06-08-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	
0207	06-08-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	1,000.00	0207	06-08-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	
0554	08-05-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M901	500.00	0554	08-05-08	Norma Sanabria Rojas	500.00	

Adicionalmente, con respecto a la relación anualizada, se observó que el total pagado a la C. María Dolores Macario Álvarez no coincide en la suma aritmética de los recibos expedidos que la integran.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas debidamente corregida, con la totalidad de los datos y sumas correctas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 10.9 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 10.9 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Efectivamente se reconoce que por un error involuntario al momento de transcribir la información contenida en el formato REPAP al Control de folios CF-REPAP-APN se capturo (sic)de manera errónea el nombre del beneficiario, pero ese error de dedo ya fue debidamente corregido en el llenado del formato del control de folios nuevo que es acorde con lo establecido en el reglamento aplicable, mismo que como ya se dijo se remite en forma impresa y en medio magnético con las correcciones correspondientes.

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación se determinó lo siguiente:

- ❖ De la verificación a los controles de folios “CF-REPAP” y a la relación anualizada, se constató que la Agrupación realizó las correcciones solicitadas, de tal manera que coincide el número de recibo con la persona a quien se le expidió, así como los nombres de quienes recibieron dichos reconocimientos son los correctos; por tal razón, respecto a este punto la observación quedó subsanada.
- ❖ Por lo que se refiere al importe pagado a la C. María Dolores Macario Álvarez, la suma aritmética de los recibos que la integran en la relación anualizada continúa sin coincidir por un importe de \$2,000.00, por tal razón, la observación respecto a este punto quedó no subsanada.

En razón de lo anterior, al presentar la relación anualizada de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas que no coinciden en importe con el Control de Folios “CF-REPAP”, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 , así como 10.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- ❖ Por lo que corresponde a los recibos señalados con (1) en la columna “REFERENCIA PARA DICTAMEN” del cuadro que antecede, la agrupación los canceló y disminuyó sin que mediara requerimiento o solicitud expresa de esta autoridad, modificando los controles de folios “CF-REPAP”, así como la relación personalizada, incumpliendo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, lo cual ya fue objeto de observación y análisis en este apartado.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Presidente
Nacional	C. Christian Esteban Hernández	Secretario General
Nacional	C. Celia Argenida García Macías	Secretaria de Organización
Nacional	C. Jorge Alberto Peña Álvarez	Secretario de Administración
Nacional	C. Gina María Valadez Flores	Secretaria de Relaciones Públicas

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2008.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran

por concepto de honorarios asimilables a sueldos

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los numerales 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Se remite por este medio la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2008, entendiéndose por Directivos a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional así como a los Delegados Estatales, debido a que los recursos de Educación y Cultura para la Democracia Agrupación

Política Nacional se emplearon única y exclusivamente en la (sic) actividades políticas propias de la Agrupación Política Nacional, y no es una de ellas el pago a dirigentes por sus servicios como ha sido desde que la Agrupación Política Nacional obtuvo su registro.

(...)”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; toda vez que se constató en la contabilidad que no existen registros respecto del personal por remuneraciones a los Órganos Directivos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.48.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su informe anual un monto de \$491,000.00, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$488,600.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	2,400.00
Total	\$491,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$491,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas y contratos de prestación de servicios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Educación y Capacitación Política

- De la revisión a la cuenta “Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Renta de salón” y “Cursos”, se observó el registro de

pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyos importes rebasan el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, que fueron pagados con cheque nominativo a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8/09-08	4041	05-09-08	Mater Servic GS, S.A. de C.V.	Evento "Asamblea Nacional" renta de instalaciones, toldos, sillas, mantelería, cubiertos, decoración, sonido, alimentos y bebidas.	\$188,600.00	4875	08-09-08	\$188,600.00
PE-6/09-08	0518	08-02-08	María Magdalena Quintana Pulido	Servicios Profesionales "Cursos" según contrato.	50,000.00	4873	04-09-08	50,000.00
PE-7/09-08	0519	09-04-08			50,000.00	4874	05-09-08	50,000.00
PE-9/09-08	0520	06-05-08			50,000.00	4876	09-09-08	50,000.00
PE-10/09-08	0521	11-07-08			50,000.00	4877	11-09-08	50,000.00
PE-11/09-08	0525	05-09-08			50,000.00	4878	11-09-08	50,000.00
TOTAL					\$438,600.00			\$438,600.00

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios con la C. María Magdalena Quintana Pulido por un monto de \$300,000.00, así como del proveedor Mater Servic GS, S.A. de C.V. por \$188,600.00.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los contratos debidamente firmados celebrados entre la agrupación y los proveedores o prestadores de servicios antes señalados, en los cuales se pudiera constatar con toda precisión la descripción de los bienes o servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del bien o servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos

de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se reconoce que por error involuntario no se anexaron los contratos y en esta oportunidad se anexan.

(…)”.

La agrupación presentó los contratos de prestación de servicios suscritos entre la misma y los prestadores de servicios, solicitados por la autoridad electoral; por tal razón, por lo que corresponde a este punto, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior, la agrupación no hizo aclaración alguna respecto a la expedición de 6 cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$438,600.00.

En consecuencia, al efectuar 6 pagos mediante cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Pagar

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivos,

se observó que existía un saldo en la cuenta “Cuentas por Pagar” con antigüedad mayor a un año, toda vez que provenía de ejercicios anteriores a 2008 y que al 31 de diciembre de 2008 no había sido liquidado. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	D=(A-B+C)
CUENTAS POR PAGAR					
2-20-201-0008-00000	Srita. Christian Esteban Hernández	\$40,000.00 (2)	\$0.00	\$12,000.00 (1)	\$52,000.00

(1) Saldo generado en 2008 (menor a un año).

(2) Saldo con antigüedad mayor a un año.

Por lo que se refiere al saldo por un importe total de \$40,000.00 señalado en la columna (A) del cuadro que antecede, se observó que al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provenía del ejercicio 2007, debía estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario sería considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Adicionalmente, respecto al saldo por un importe total de \$12,000.00 señalado en la columna (C) del cuadro que antecede, se observó que corresponde a deudas generadas en el ejercicio sujeto a revisión, toda vez que se presentaron movimientos de abonos, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2008.

Procede señalar que los saldos reflejados en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), notificado a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/0023/09 del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Efectivamente existía un saldo de \$52,000.00 pesos mismo que como se demuestra ya fue liquidado con cheques 4856 y 4852 se abono (sic) al pasivo la cantidad de 32,000.00 pesos y tras una negociación con la compañera Christian estuvo de acuerdo para no tener ya ningún adeudo (sic) en la contabilidad acepto (sic) donar los 20,000.00 pesos restantes de adeudo mismos que ya fueron debidamente registrados en la contabilidad por los cuales se emitió el recibo ‘RAS-APN’ correspondiente y el Contrato de donación de deuda los cuales se acompañan.

(...)”

De la verificación a lo manifestado y a la documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

La agrupación disminuyó el saldo de las “Cuentas por Pagar” por un importe de \$32,000.00; sin embargo, es preciso señalar que la documentación soporte que ampara el registro (cargos), consiste en los cheques números 4852 y 4856 expedidos a nombre de la C. Christian Esteban Hernández, mismos que inicialmente fueron presentados para el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, tal como se aprecia en las pólizas de egresos números PE-11/06-08 y PE-01/07-08, por lo que debido a dicha disminución se refleja en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$0.00, quedando pagados en su totalidad los adeudos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Educación y Cultura para la Democracia** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,621,997.17 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, Recibos de Aportaciones de los Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
3. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS			
	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2008	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	1	3	2	94

4. En 4 cuentas la Agrupación no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, como se detalla a continuación:

CUENTA SEGÚN:			
CATÁLOGO DE CUENTAS ANEXO AL REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
3-30-300	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	3-30-300-0000-00000	PATRIMONIO DEL PARTIDO
5-52-523	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	5-52-523-0000-00000	GASTOS FINANCIEROS
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-524-0000-00000	OTROS GASTOS
5-52-525	OTROS GASTOS		

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo

dispuesto en los artículos 12.1 y 19.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

5. Respecto a los sorteos “Pulgoso” y “Chavitos”, la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. se compromete a liquidar más tardar el 31 de agosto de 2010 la cantidad de \$31,280.21 (\$16,033.89 y \$15,246.32) correspondiente a los intereses moratorios. Por lo que esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dará seguimiento a dicha situación en la revisión de los Informes Anuales 2009 y 2010, respectivamente.
6. En la cuenta de “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008, un saldo de \$5,238.96, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$ 1,576,758.21 que equivale al 100% determinando que la documentación que lo ampara (facturas, Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”, contratos de prestación de servicios y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable con excepción de lo siguiente:
8. La Agrupación presentó dos series de Controles de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “CF-REPAP-APN”, correspondientes a los folios 001 al 700 impresos en ejercicios anteriores y del 001 al 500 impresos en el ejercicio 2008, como se detalla a continuación:

IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-APN "			
INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
001	700	511	143	46	0
001	500		256	32	212

9. La Agrupación disminuyó del saldo reportado en el rubro de Egresos, subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas un importe de \$32,000.00, derivado de la cancelación de recibos por actividades políticas, reflejando dicha cancelación al pago de la deuda contraída con la C. Christian Esteban Hernández en el rubro “Cuentas por Pagar”, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2008 de \$0.00 en dicha cuenta.
10. En el Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “CF-REPAP-APN” correspondiente (folios 001 al 700), la Agrupación no indicó en el resumen el total de los folios de recibos expedidos y cancelados en ejercicios anteriores, puntos (9) y (10) del formato “CF-REPAP-APN”, adicionalmente, el importe total y el total de recibos expedidos en el ejercicio no coincide, como se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “CF-REPAP APN”		
CONCEPTO	FOLIOS DEL 001 AL 700 SEGÚN	
	CONTROL DE FOLIOS	AUDITORÍA
IMPORTE TOTAL	\$171,500.00	\$215,100.00
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO (11)	145	143

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los puntos (9), (10) y (11) del formato “CF-REPAP-APN” anexo al mismo ordenamiento; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

11. Por lo que corresponde al Control de Folios “CF-REPAP” Reconocimientos por Actividades Políticas (folios 001 al 500), no detalló uno por uno los recibos pendientes de utilizar, aunado a que el total de recibos expedidos y cancelados en el ejercicio no coincide, como se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "CF-REPAP APN"		
CONCEPTO	FOLIOS DEL 001 AL 500 SEGÚN	
	CONTROL DE FOLIOS	AUDITORIA
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO (11)	255	256
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO (12)	33	32

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los puntos (11) y (12) del formato "CF-REPAP-APN" anexo al mismo ordenamiento; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

12. Al presentar la relación anualizada de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas que no coinciden en importe con el Control de Folios "CF-REPAP", mismo que se detalla a continuación:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE TOTAL SEGÚN CF-REPAP	IMPORTE TOTAL SEGÚN RELACIÓN ANUALIZADA	DIFERENCIA
María Dolores Macario Álvarez	\$7,500.00	\$5,500.00	\$2,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, así como 10.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

13. La Agrupación expidió 6 cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$438,600.00, en el rubro de Educación y Capacitación Política.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

14. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$1,621,997.17 y Egresos por un monto de \$1,576,758.21, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$45,238.96.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:20 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Nicolás Moreno Espinoza, persona autorizada por la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C. Ana María Fuentes Flores, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1342/09, comunicó a la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C. ANA MARÍA FUENTES FLORES


C. JUAN NICOLÁS MORENO ESPINOZA

**EDUCACIÓN Y CULTURA
PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.**

"IA- APN"- INFORME ANUAL

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: EDUCACION Y CULTURA POR LA DEMOCRACIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

1250 #PS
RECIBIDO
FIRMA Ana María Jente

INGRESOS		MONTO
SALDO INICIAL		2,843.60
FINANCIAMIENTO PUBLICO		1,128,142.38
FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		22,400.00
ELECTIVO		
ESPECIE	22,400.00	
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES		27,720.00
ELECTIVO		
ESPECIE	27,720.00	
AUTOFINANCIAMIENTO		440,891.19
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		1,621,997.17

EGRESOS		MONTO
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS		
PERMANENTES		1,085,758.21
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		
EDUCACION Y		491,000.00
CAPACITACION POLITICA	488,600.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA		
Y POLITICA		
TAREAS EDITORIALES	2,400.00	
APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		
TOTAL		1,576,758.21

RESUMEN		
INGRESOS	1,621,997.17	
EGRESOS		1,576,758.21
SALDO		45,238.96

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

GLORIA KIRELY KUATZCHA TENORIO

FIRMA  FECHA 03 SEPTIEMBRE DEL 2009

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20
MAIL.ecd_apn@hotmail.com

Anexo 3

09109109

Labordia

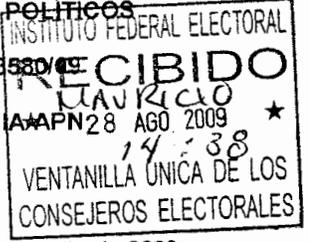
14:51

11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09
28 AGO 2009



ASUNTO: Errores y Omisiones en el Informe Anual 2008.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009

C. JORGE ALBERTO PEÑA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA
PRESENTE.

reciba original del presente
sergio castro
cc
21/AGOSTO/09

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso, ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

Informe Anual

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que el recuadro I. Ingresos, punto 4. Financiamiento de Simpatizantes no se apega al formato anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aplicable para su agrupación, toda vez que recibió Financiamiento Público por parte del Instituto Federal Electoral; a continuación se muestra el "IA-APN" Informe Anual presentado por su agrupación y el que establece la normatividad aplicable:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN		"IA-APN" SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008	
SEGÚN SU AGRUPACIÓN I. INGRESOS		SEGÚN REGLAMENTO I. INGRESOS	
	MONTO		MONTO
1. Saldo Inicial	_____	1. Saldo Inicial	_____
2. Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento Público	_____
3. Financiamiento por los Asociados Efectivo	_____	3. Financiamiento por los Asociados Efectivo	_____
4. Especie Financiamiento de Asociados y Simpatizantes Efectivo	_____	4. Especie Financiamiento de Simpatizantes Efectivo	_____
5. Especie Autofinanciamiento	_____	5. Especie Autofinanciamiento	_____
7. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	_____	6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	_____
TOTAL	_____	TOTAL	_____

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

EFFYC/MCL/ABFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

- 2. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 4. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes en Efectivo, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente de las aportaciones recibidas por los Asociados y Simpatizantes, se observó que no coinciden ya que dicho ingreso corresponden a las aportaciones de Asociados en Especie; el caso en comento se detalla a continuación:

Table with 5 columns: CONCEPTO, "IA-APN" INFORME ANUAL (PARCIAL, MONTO), and BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DICIEMBRE-2008 (ABONO, SALDO). Rows include INGRESOS, Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie, and Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes Efectivo Especie.

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su Agrupación, por lo tanto, deben coincidir ambas cifras.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, de forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- 5. Al verificar los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 y el desglose por concepto del gasto

Handwritten signature and stamp: LFFYC/MGLB/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

que integra, se observó que no coinciden toda vez que su Agrupación omitió reportar en dichos formatos la adquisición de un CPU el 27 de junio de 2008 en el Activo Fijo del ejercicio, por un importe de \$3,233.80.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, así como la integración del saldo final, en forma impresa y medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Auxiliares Contables

Al verificar los auxiliares contables presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

Table with 4 columns: CUENTA CONTABLE, NOMBRE DE LA CUENTA, CUENTA CONTABLE, NOMBRE DE LA CUENTA. It lists various accounting entries such as CAJA, BANCOS, EQUIPO DE COMPUTO, etc.

Handwritten signature and initials: LFFYC/MGEE/AMF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAP0-3580/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.**

CUENTA SEGÚN:			
CATÁLOGO DE CUENTAS ANEXO AL REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
3-31-311	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	3-31-311-0000-00000	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4-40	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4-40-000-0000-00000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
4-41	FINANCIAMIENTO PRIVADO	4-41-000-0000-00000	FINANCIAMIENTO PRIVADO
4-41-410	APORTACIONES ASOCIADOS	4-41-410-0000-00000	APORTACIONES ASOC. Y
4-41-410-4100	EN EFECTIVO	4-41-410-4100-00000	EN EFECTIVO
4-41-410-4101	EN ESPECIE	4-41-410-4101-00000	EN ESPECIE
4-41-411	APORTACIONES SIMPATIZANTES		
4-41-411-4110	EN EFECTIVO		
4-41-411-4111	EN ESPECIE		
4-42	OTROS FINANCIAMIENTOS	4-42-000-0000-00000	OTROS FINANCIAMIENTOS
4-42-421	RENDIMIENTO FINANCIEROS, FONDOS	4-43-000-0000-00000	PRODUCTOS FINANCIEROS
5-50	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	5-50	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS
5-52	GASTOS EN OPERACIÓN ORDINARIA	5-52	GASTOS EN OPERACIONES ORDINARIA
5-52-523	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	5-52-523-0000-00000	GASTOS FINANCIEROS
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-524-0000-00000	OTROS GASTOS
5-52-5254	OTROS GASTOS		

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 14.2, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Ingresos

Financiamiento privado

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", el cual no cuenta con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. A continuación se detalla el caso en comentario:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO DEL BIEN APORTADO	IMPORTE	DATOS FALTANTES
PD-2/12-08	0002	11-12-08	Kuasicha Tenorio Gloria Kirely	75 ejemplares de la revista Educación, Cultura y Democracia, correspondientes a los meses de enero a diciembre y los trimestrales marzo, junio, septiembre y diciembre con un valor de \$2.00 por ejemplar...	\$2,400.00	<ul style="list-style-type: none"> R.F.C. Criterio de valuación utilizado. Copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie que ampare la aportación en comento, con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, así como el criterio de valuación utilizado.
- El contrato escrito el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.2, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Autofinanciamiento

De la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Sorteos", conviene señalar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, respecto a los sorteos "Pulgoso" y "Chavitos", se manifestó lo que a continuación se transcribe:

Sorteo Pulgoso

"Respecto del pago del interés moratorio del 1% mensual sobre saldos insolutos establecido en la 'Cláusula Quinta' del citado contrato de comercialización, la Agrupación presentó un escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago de

LFFYC/MGE/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

\$18,033.89 correspondientes a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo establecido en dicha cláusula. Asimismo, anexa escrito de respuesta de la empresa comercializadora en la cual indica que procederá a la revisión y al cumplimiento de la misma a la brevedad posible.

(...) la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por \$227,043.18, así como el monto correspondiente al pago de los citados intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine su cálculo.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación."

Sorteo Chavitos

"Respecto del pago del interés moratorio del 1% mensual sobre saldos insolutos establecido en la 'Cláusula Quinta' del citado contrato de comercialización, la Agrupación presentó un escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago de \$15,246.32 correspondientes a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo establecido en dicha cláusula. Asimismo, anexa escrito de respuesta de la empresa comercializadora en la cual indica que procederá a la revisión y al cumplimiento de la misma a la brevedad posible.

(...) la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por \$213,848.01, así como del monto correspondiente al pago de los citados intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine su cálculo.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación".

UFFYC/MOES/AMTF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

Derivado de lo anterior, se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental fichas de depósito a favor de su agrupación por un monto de \$440,891.19, correspondiente a los adeudos de los sorteos "Pulgoso" y "Chavitos" pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007 por parte de Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.; ahora bien, respecto de los intereses moratorios, no se localizó registro alguno ni documentación respecto de la recuperación o cobro de dichos intereses moratorios que se establecen en la Cláusula Quinta de los Contratos de Comercialización, así como del escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago correspondiente a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo por un monto de \$33,280.21, cabe señalar que no proporcionó evidencia de las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para la recuperación de dicho importe.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Conciliaciones Bancarias

Al revisar las conciliaciones bancarias proporcionadas por su agrupación, se observó que en la correspondiente al mes de febrero de 2008, el importe consignado en el renglón "Saldo en Libros" no coincide con el saldo al 29 de febrero de 2008 reflejado en el auxiliar contable de la cuenta "Bancos", subcuenta "BITAL Cta-4024195471", así como con el saldo reflejado en el estado de cuenta correspondiente. A continuación se detalla el caso en comentario:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN BANCOS AL 29-FEB-2008 SEGÚN		
		AUXILIAR CONTABLE	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACIÓN BANCARIA
HSBC México, S.A.	4024195471	\$2,427.00	\$2,427.21	\$11,955.50

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/MCLB/AMPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

- La conciliación bancaria del mes de febrero de 2008 corregida, de tal forma que las cifras reportadas en la misma coincidan con lo reflejado en sus registros contables, así como con la del estado de cuenta bancario respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4 y 14.2 del Reglamento que estableció los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental Recibos "REPAP-APN" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, los cuales no cuentan con la totalidad de datos establecidos en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PAGO	IMPORTE	DATOS FALTANTES:
PE-2/04-08	518	14/04/2008	Alejandra González Ontiveros	\$2,400.00	<ul style="list-style-type: none">• Domicilio de la persona que recibe el reconocimiento.• Nombre y Firma del Responsable del Órgano de Finanzas
PE-6/05-08	523	05/05/2008	Mario Humberto Rodríguez Z.	3,900.00	<ul style="list-style-type: none">• Domicilio de la persona que recibe el reconocimiento.
			TOTAL	\$6,300.00	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-APN" Reconocimientos por Actividades Políticas citados en el cuadro anterior, con la totalidad de datos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

EFFY/MC/AMPF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.2, 10.5, 11.2 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

- De la revisión a la cuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental pagos que exceden los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00, mediante recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas otorgados a una misma persona física. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NUMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-01/06-08	0572	16-06-08	Alberta Ravelero Delgadillo	\$ 500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	\$ 30,000.00	A
	0617	16-06-08		2,000.00				
	0618	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-01/06-08	0575	16-06-08	Alejandra Ruiz Moya	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0619	16-06-08		2,000.00				
	0620	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-01/06-08	0577	16-06-08	Alma Fabiola López Soto	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0621	16-06-08		2,000.00				
	0622	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-01/06-08	0579	16-06-08	Alma Rosa Nápoles Hernández	500.00	4842	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0623	16-06-08		2,000.00				
	0624	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-02/06-08	0584	16-06-08	Ángela XC Díaz	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0627	16-06-08		2,000.00				
	0628	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-09/06-08	0089	19-06-08	Aurea Esther Villareal Mendoza	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0090	19-06-08		1,000.00				
	0091	19-06-08		1,000.00				
	0092	19-06-08		1,000.00				
	0093	19-06-08		1,000.00				
	0094	19-06-08		1,000.00				
PE-02/06-08	0588	16-06-08	Blanca Estela Rico Barajas	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0629	16-06-08		2,000.00				
	0630	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-01/05-08	0513	05-05-08	Christian Esteban Hernández	1,500.00	4830	Christian Esteban Hernández	3,000.00	
	0514	05-05-08		1,500.00				
	0515	05-05-08		1,500.00				
	0516	05-05-08		1,500.00				
	0517	05-05-08		500.00				
		6,500.00						
PE-04/05-08	0519	05-05-08	Cruz Padilla Pulido	2,500.00	4833	Cruz Padilla Pulido	3,000.00	

LFFYC/MG/EA/AMH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NUMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-05/05-08	0520	05-05-08		1,300.00	4834		3,500.00	
	0521	05-05-08		1,000.00				
	0522	05-05-08		2,500.00				
				7,300.00				
PE-2/06-08	0592	16-06-08	Dora Elena Aceves González	500.00	4843	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	30,000.00	A
	0631	16-06-08		2,500.00				
	0632	16-06-08		3,000.00				
				5,500.00				
PE-3/06-08	0596	16-06-08	Edgar Alejandro Reyes Soto	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0635	16-06-08		2,000.00				
	0636	16-06-08		2,000.00				
	0637	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-3/06-08	0598	16-06-08	Gabriela Nápoles Hernández	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0638	16-06-08		2,000.00				
	0639	16-06-08		2,000.00				
	0640	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-7/05-08	0524	07-05-08	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	2,500.00	4836	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	10,000.00	
	0525	07-05-08		2,500.00				
	0526	07-05-08		2,500.00				
	0527	07-05-08		2,500.00				
				10,000.00				
PE-3/06-08	0600	16-06-08	José Guadalupe Huerta Sigala	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0641	16-06-08		2,000.00				
	0642	16-06-08		2,000.00				
	0643	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-1/07-08	0127	01-07-08	Luis Antonio Cortes Fuentes	1,000.00	4856	Christian Estoban Hernández	16,000.00	A
	0128	01-07-08		1,000.00				
	0129	01-07-08		1,000.00				
	0130	01-07-08		1,000.00				
	0131	01-07-08		1,000.00				
	0132	01-07-08		1,000.00				
				6,000.00				
PE-3/06-08	0603	16-06-08	Luis Miguel Rodríguez Moreno	500.00	4844	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0644	16-06-08		2,000.00				
	0645	16-06-08		2,000.00				
	0646	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-4/06-08	0610	16-06-08	Luz Arcelia Segura Ruelas	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0611	16-06-08		3,000.00				
	0612	16-06-08		2,000.00				
				5,500.00				
PE-9/06-08	0095	19-06-08	Luz Yadira Valdez Sevilla	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0096	19-06-08		1,000.00				
	0097	19-06-08		1,000.00				
	0098	19-06-08		1,000.00				
	0099	19-06-08		1,000.00				
	0100	19-06-08		1,000.00				
				6,000.00				
PE-9/06-08	0076	19-06-08	Ma. Aurora de la Garza Salinas	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0077	19-06-08		1,000.00				
	0078	19-06-08		1,000.00				
	0079	19-06-08		1,000.00				
	0080	19-06-08		1,000.00				
	0081	19-06-08		1,000.00				
				6,000.00				
PE-4/06-08	0663	16-06-08	Ma. Concepción Mández López	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0664	16-06-08		2,000.00				
	0665	16-06-08		2,000.00				
	0666	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				

~~UFRPP/MQLE/AMPH~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NUMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-4/06-08	0667	16-06-08	Ma. de Jesús Sagovia Piña	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0668	16-06-08		2,000.00				
	0669	16-06-08		2,000.00				
	0670	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-4/06-08	0671	16-06-08	Ma. del Carmen Gutiérrez Ramos	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0672	16-06-08		2,000.00				
	0673	16-06-08		2,000.00				
	674	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-9/06-08	0107	19-06-08	Ma. del Refugio Mendoza Rodríguez	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0108	19-06-08		1,000.00				
	0109	19-06-08		1,000.00				
	0110	19-06-08		1,000.00				
	0111	19-06-08		1,000.00				
	0112	19-06-08		1,000.00				
		6,000.00						
PE-4/06-08	0613	16-06-08	Ma. Dolores Macario Álvarez	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0656	16-06-08		2,000.00				
	0657	16-06-08		2,000.00				
	0658	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-8/06-08	0061	16-06-08	Ma. Dolores Vélez Sánchez	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0062	16-06-08		1,000.00				
	0063	16-06-08		1,000.00				
	0064	16-06-08		1,000.00				
	0065	16-06-08		1,000.00				
	0066	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-8/06-08	0043	16-06-08	Ma. Fernanda Saavedra Fernández	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0044	16-06-08		1,000.00				
	0045	16-06-08		1,000.00				
	0046	16-06-08		1,000.00				
	0047	16-06-08		1,000.00				
	0048	19-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-9/06-08	0082	19-06-08	María Elena Lemus Armas	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0083	19-06-08		1,000.00				
	0085	19-06-08		1,000.00				
	0086	19-06-08		1,000.00				
	0087	19-06-08		1,000.00				
	0088	19-06-08		1,000.00				
				6,000.00				
PE-8/06-08	0055	19-06-08	María Isabel Daniel Oliva	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0056	19-06-08		1,000.00				
	0057	19-06-08		1,000.00				
	0058	19-06-08		1,000.00				
	0059	19-06-08		1,000.00				
	0060	19-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-4/06-08	0659	16-06-08	Mariza Sáez Reyes	500.00	4845	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	40,000.00	A
	0660	16-06-08		2,000.00				
	0661	16-06-08		2,000.00				
	0662	16-06-08		1,000.00				
				5,500.00				
PE-1/07-08	0120	01-07-08	Martha Leticia Ávila Ováles	1,000.00	4856	Christian Esteban Hernández	16,000.00	A
	0121	01-07-08		1,000.00				
	0122	01-07-08		1,000.00				
	0123	01-07-08		1,000.00				
	0124	01-07-08		1,000.00				
	0125	01-07-08		1,000.00				
	0126	01-07-08		1,000.00				
				8,000.00				

LFFYC/MC/BA/ME



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NUMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	REFERENCIA
				7,000.00				
PE-9/06-08	0101	19-06-08	Martin Sánchez Mendoza	1,000.00	4850	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0102	19-06-08		1,000.00				
	0103	19-06-08		1,000.00				
	0104	19-06-08		1,000.00				
	0105	19-06-08		1,000.00				
	0106	19-06-08		1,000.00				
			5,000.00					
PE-8/06-08	0067	16-06-08	Norma Cisneros Vázquez	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0068	16-06-08		1,000.00				
	0069	16-06-08		1,000.00				
	0070	16-06-08		1,000.00				
	0071	16-06-08		1,000.00				
	0072	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-5/06-08	0035	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	
	0036	16-06-08		1,000.00				
	0073	16-06-08		500.00				
	0032	23-06-08		1,000.00				
	0033	23-06-08		1,000.00				
	0034	23-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-7/06-08	0001	19-06-08	Petra Sánchez Ambríz	1,000.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	A
	0002	19-06-08		1,000.00				
	0003	19-06-08		1,000.00				
	0004	19-06-08		1,000.00				
	0005	19-06-08		1,000.00				
	0700	19-06-08		500.00				
			5,500.00					
PE-7/06-08	0014	19-06-08	Raul Carrillo Dávalos	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	
	0015	19-06-08		1,000.00				
	0016	19-06-08		1,000.00				
	0017	19-06-08		1,000.00				
PE-11/06-08	0018	23-06-08		1,000.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	
	0019	23-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-8/06-08	0049	16-06-08	Rocio López Valdiva	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	
	0050	19-06-08		1,000.00				
	0051	19-06-08		1,000.00				
	0052	19-06-08		1,000.00				
	0053	19-06-08		1,000.00				
	0054	19-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-7/06-08	0006	19-06-08	Sara González Enriquez	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	A
	0009	19-06-08		1,000.00				
	0010	19-06-08		1,000.00				
	0011	19-06-08		1,000.00				
	0012	19-06-08		1,000.00				
	0013	19-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-11/06-08	0020	23-06-08	Sara Navarro Mendoza	500.00	4852	Christian Esteban Hernández	16,000.00	A
	0021	23-06-08		1,000.00				
	0022	23-06-08		1,000.00				
	0023	23-06-08		1,000.00				
	0024	23-06-08		1,000.00				
	0025	23-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-7/06-08	0694	19-06-08	Silvia Hernández Ríos	500.00	4848	Tomas García Velázquez	40,000.00	A
	0695	19-06-08		1,000.00				
	0696	19-06-08		1,000.00				
	0697	19-06-08		1,000.00				
	0698	19-06-08		1,000.00				
	0699	19-06-08		1,000.00				
			5,500.00					

LFFYC/MG/LE/AM/PF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	NÚMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-8/06-08	0037	16-06-08	Soyla Arami Martínez Galarza	500.00	4849	Felipe Chávez Serrano	40,000.00	A
	0038	16-06-08		1,000.00				
	0039	16-06-08		1,000.00				
	0040	16-06-08		1,000.00				
	0041	16-06-08		1,000.00				
	0043	16-06-08		1,000.00				
			5,500.00					
PE-5/06-08	0678	16-06-08	Tomas Garcia Velázquez	2,500.00	4846	Tomas Garcia Velázquez	2,500.00	
PE-6/06-08	0679	16-06-08		2,500.00	4847		2,500.00	
PE-7/06-08	0680	19-06-08		2,500.00	4848		40,000.00	
	0681	19-06-08		2,500.00				
	0682	19-06-08		2,500.00				
	0683	19-06-08		2,500.00				
			15,000.00					
			TOTAL	\$ 247,300.00				

Aunado a lo anterior, respecto a los recibos señalados con (A) en la columna de Referencia del cuadro que antecede, se observó que fueron expedidos en la misma fecha y que en su conjunto rebasaron los 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00, los cuales debieron pagarse con cheque a nombre del prestador de servicios; sin embargo, fueron liquidadas mediante cheque a nombre de una tercera persona.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Control de Folios

- Al verificar el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionado por su agrupación, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, como se detalla a continuación:

FORMATO	CONCEPTO SEGUN FORMATO "CF-REPAP-APN"	
	PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
	DICE:	
Punto (1)	CONTROL DE FOLIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "EDUCACIÓN Y...	CONTROL DE FOLIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.
Punto (4)	NO. DE	NO. DE FOLIO
Punto (6)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO

FEFC/MGLE/MAMEP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

FORMATO	CONCEPTO SEGÚN FORMATO "CF-REPAP-APN"	
	PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
	DICE:	DEBE DECIR:
Punto (7)	MONTO	CLAVE DE ELECTOR
Punto (8)	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
Punto (8)	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (9)	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (10)	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES POR UTILIZAR	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (11)		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO
Punto (12)		TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO
Punto (13)		TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en el que se indique la totalidad de folios impresos y se detallen uno por uno los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, en ejercicios anteriores y en el ejercicio 2008, de forma impresa y en medio magnético, apegándose al formato establecido en el Reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 10.7 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los puntos (1), (4), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12) y (13) del formato "CF-REPAP-APN" anexo al mismo ordenamiento.

2. Al verificar el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionado por su agrupación, contra la relación anualizada de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que no coincide el número de recibo con la persona a quien se le expidieron los recibos, además de que existen errores en los nombres de quienes recibieron dichos Reconocimientos; los casos en comento se detallan a continuación:

CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-APN"					RELACION ANUALIZADA DE PERSONAS A LAS QUE SE LE ENTREGARON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS			
NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CLAVE DE ELECTOR	MONTO	NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	MONTO
0043	16-06-08	Maria Fernanda Saavedra	SVVHFR84120614M800	\$500.00	0043	16-06-08	Sylvia Azurin Martinez Galarza	\$1,000.00
0223	01-09-08	Dora Mercedes Salazar Alcalá	SLALDR98071414M800	1,000.00	0223	02-09-08	Dora Elena Acevedo Gonzalez	1,000.00
0032	23-06-08	Norma Rojas Sansabria	RJSNNR78922014M901	1,000.00	0032	23-06-08	Norma Sansabria Rojas	1,000.00
0033	23-06-08	Norma Rojas Sansabria	RJSNNR78922014M901	1,000.00	0033	23-06-08	Norma Sansabria Rojas	1,000.00
0034	23-06-08	Norma Rojas Sansabria	RJSNNR78922014M901	1,000.00	0034	23-06-08	Norma Sansabria Rojas	1,000.00

LFFYC/MCEB/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.

CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-APN"					RELACION ANUALIZADA DE PERSONAS A LAS QUE SE LE ENTREGARON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS			
NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CLAVE DE ELECTOR	MONTO	NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	MONTO
0043	16-06-08	María Fernanda Saavedra	SVVFR64120514M000	\$500.00	0043	16-06-08	Soyla Arami Martínez Galarza	\$1,000.00
0035	16-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M001	1,000.00	0035	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00
0036	16-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M001	1,000.00	0036	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00
0073	16-06-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M001	500.00	0073	16-06-08	Norma Sanabria Rojas	500.00
0206	06-08-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M001	1,000.00	0206	06-08-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00
0207	06-08-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M001	1,000.00	0207	06-08-08	Norma Sanabria Rojas	1,000.00
0554	08-05-08	Norma Rojas Sanabria	RJSNNR76022014M001	500.00	0554	08-05-08	Norma Sanabria Rojas	500.00

Adicionalmente, con respecto a la relación anualizada se observó que el total pagado a la C. María Dolores Macario Álvarez no coincide en la suma aritmética de los recibos expedidos que la integran.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas debidamente corregida, con la totalidad de los datos y sumas correctas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 10.9 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008, y los artículos 10.9 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

3. De la revisión al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que su agrupación relacionó recibos "REPAP-APN" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas como cancelados; sin embargo, omitió presentarlos en juego completo. A continuación se detallan los casos en comento:

RECIBOS "REPAP-APN" CANCELADOS		
No. DE FOLIO	No. DE FOLIO	No. DE FOLIO
0007	0573	0594
0008	0574	0597
0084	0576	0599
0168	0578	0601
0169	0580	0604
0249	0583	0605
0512	0585	0606
0528	0587	0607
0569	0590	0609
0570	0591	0614
0571	0593	

[Firma manuscrita]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3530/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-APN" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas cancelados originales, con sus respectivas copias.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 10.5 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Presidente
Nacional	C. Christian Esteban Hernández	Secretario General
Nacional	C. Celia Argenida García Macías	Secretaria de Organización
Nacional	C. Jorge Alberto Peña Álvarez	Secretario de Administración
Nacional	C. Gina María Valadez Flores	Secretaria de Relaciones Públicas

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

LFFYC/MCE/AMFP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAP0-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones 1, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", Subcuenta "Papelería", se observo una póliza cuyo registro contable corresponde a la impresión de 250 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas; sin embargo, su Agrupación reportó en el "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas 500 recibos impresos; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05/07-08	3359	12-05-2008	Andrés Huitrón Mendoza	Impresión de 250 Formatos de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas	\$852.00

LFYCM/MLB/AMFP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza que ampare el registro por la impresión ante un tercero de los 250 recibos faltantes con su respectiva documentación soporte.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes por los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos o, en su caso, el ingreso por la aportación.
- En su caso, el recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- El formato "CF-RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades de Operación Permanentes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 7.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 3.1, 3.2, 7.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Servicio Telefónico", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una carta emitida por la Gerencia Local de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y la factura del mes de febrero de 2008, en las que se identificó que el gasto corresponde al pago de la línea telefónica del mes de diciembre de 2007. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
PE-1/01-08	Teléfonos de México, S.A de C.V.	\$ 1,446.00	Pago de teléfono de diciembre 2007

LFFYC/MCEB/AMF

Página 19 de 26



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

Procede señalar que la normatividad es clara al establecer que en el Informe Anual serán reportados los gastos ordinarios que hayan realizado las agrupaciones políticas durante el ejercicio objeto del informe.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008, en concordancia con las Normas de Información Financiera, NIF A-2, Postulados básicos, "Devengación Contable", párrafos 38, 41 y 43 de realización y periodo contable.

Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

De la revisión a la cuenta "Educación y Capacitación Política", subcuentas "Renta de salón" y "Cursos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyos importes rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, que fueron pagados con cheque nominativo a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8/09-08	4041	05-09-08	Mater Servic GS, S.A. de C.V.	Evento "Asamblea Nacional" renta de instalaciones, toldos, sillas, mantelería, cubiertos, decoración, sonido, alimentos y bebidas.	\$188,600.00	4875	08-09-08	\$188,600.00
PE-6/09-08	0518	08-02-08			50,000.00	4873	04-09-08	50,000.00
PE-7/09-08	0519	09-04-08	María Magdalena Quintana Pulido	Servicios Profesionales "Cursos" según contrato.	50,000.00	4874	05-09-08	50,000.00
PE-9/09-08	0520	06-05-08			50,000.00	4876	09-09-08	50,000.00

[Handwritten signature]
JEFC/MSR/AMT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.**

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-10/09-08	0521	11-07-08			50,000.00	4877	11-09-08	50,000.00
PE-11/09-08	0525	05-09-08			50,000.00	4878	11-09-08	50,000.00
				TOTAL	\$438,800.00			\$438,600.00

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios con la C. María Magdalena Quintana Pulido por un monto de \$300,000.00, así como del proveedor Mater Servic GS, S.A. de C.V. por \$188,600.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos debidamente firmados celebrados entre su agrupación y el proveedor o prestador servicios antes señalados, en los cuales se pueda constatar con toda precisión la descripción de los bienes o servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del bien o servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Contrato de Comodato

Al revisar la documentación presentada por su agrupación, se localizó un contrato de comodato celebrado con el Sr. Felipe Edy Chávez Orozco, por concepto de la concesión a título gratuito por el uso o goce del vehículo GMC modelo 1995 y los gastos de mantenimiento, como se establece en las cláusulas PRIMERA y Cuarta que a la letra se transcriben:

Diciembre 24 de 2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

"PRIMERA.- EL COMODANTE, en su carácter de Propietario del Vehículo del vehículo GMC modelo 1995; concede en forma gratuita al COMDATARIO (sic) el uso y goce temporal del mismo y éste lo recibe de conformidad en calidad de comodato y manifiesta que hará buen uso del mismo.

(...)

CUARTA.- EL COMODATARIO se obliga a cubrir el consumo correspondiente de gasolina, así como el costo de las reparaciones menores que sean necesarias para su buen funcionamiento.

(...)"

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza contable donde se refleje el registro de la aportación en Especie, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como en cuentas de orden.
- El recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados o Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexo a su respectiva póliza.
- El formato "CF-RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético.
- El inventario físico al 31 de diciembre de 2008, en el que se refleje el equipo de transporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.2, 2.3, 2.4, incisos b) y f), 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 11.3, 14.2, 20.2 y 20.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 2.2, 2.3, 2.4, incisos b) y f), 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 11.3, 13.2, 19.2 y

EFFYC/MGLB/AMF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2008.

19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Cuentas por Pagar

1. De la revisión al documento denominado "Integración de Pasivos" presentado por su agrupación, se observó que no coincide con la cuenta contable, toda vez que señala que corresponde a Acreedores Diversos, debiendo ser Cuentas por Pagar, así como con los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, además de que no cumple con la totalidad de los datos que establece la normatividad, como a continuación se detalla:

CUENTA	SALDO SEGÚN:		DATOS DE LA INTEGRACIÓN DE PASIVOS						
	INTEGRACIÓN PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN	BALANZA AL 31-12-2008 (*)	MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS	RELACIÓN TOTALIZADA
Cuentas por Pagar	\$12,000.00	\$52,000.00	x	x	x	x	x	x	x

NOTA: La x corresponde al dato faltante

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La integración detallada del pasivo reflejado en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008 con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas, de tal forma que los montos reportados coincidan con las cifras y cuenta reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2, y 19.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existe

LFFYC/MGLE/AMPF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.**

un saldo en la cuenta "Cuentas por pagar" con antigüedad mayor a un año, toda vez que proviene de ejercicios anteriores a 2008 y que al 31 de diciembre de 2008 no ha sido liquidado. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08
			CARGOS	ABONOS	
			A	B	
CUENTAS POR PAGAR					
2-20-201-0008-00000	Srita. Christian Esteban Hernández	\$40,000.00 (1)	\$0.00	\$12,000.00 (2)	\$52,000.00

- (1) Saldo generado en 2008 (menor a un año).
(2) Saldo con antigüedad mayor a un año.

Por lo que se refiere al saldo por un importe total de \$40,000.00 señalado en la columna (A) del cuadro que antecede, se observó que al tener una antigüedad mayor a un año, ya que proviene de ejercicios anteriores a 2007, debe estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario será considerado como ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 14.2, y 19.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.


LFFYC/MCLB/AMEX



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.**

Adicionalmente, respecto al saldo por un importe total de \$12,000.00 señalado en la columna (C) del cuadro que antecede, se observó que corresponde a deudas generadas en el ejercicio sujeto a revisión, toda vez que se presentaron movimientos de abonos, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2008.

Procede señalar que los saldos reflejados en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LFYFC/MGB/AMF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3580/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN
Informe Anual 2008.**

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFYC/MC/BJAMFR



JALISCO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Oficio No. JL-JAL/VS/0818/09.
Guadalajara, Jalisco, 26 de Agosto de 2009.

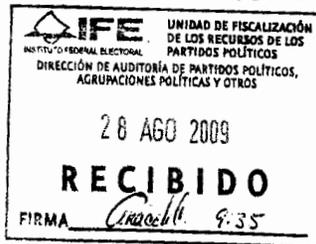
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y por instrucciones de la Licenciada Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado, y en atención a su similar UF-DA-3886/09 de fecha 7 de agosto de 2009, mismo que fue recibido por esta Junta Local el 17 del mes y año en curso, remito a usted acuse de recibo del mencionado oficio, así como copia de los oficios UFRPP-DAPPAPO/3717/09, y UFRPP-DAPPAPO/3580/09 con acuse de recibo por las respectivas Agrupaciones Políticas, así como de la relación de la documentación que se entrega.

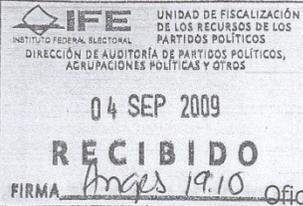
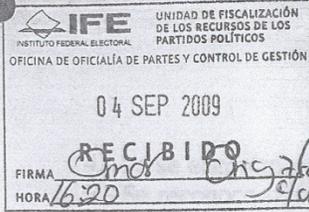
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE LUÍS YÉPEZ GUZMÁN.
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN EL ESTADO.



C.p.c. Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local. Para su conocimiento.

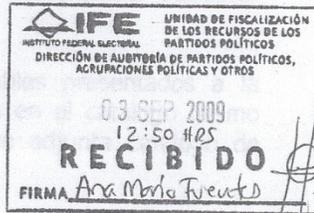


DA

Oficio. ECD/PCEN/0023/09
Asunto: Contestación a los errores u omisiones
Contenidos en el oficio UFRPP-DAPPAPO-3580/09.
Guadalajara, Jalisco; a 3 de Septiembre de 2009

C. C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

Director general de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Presente.



Por medio de este oficio doy contestación de manera puntual a su similar UFRPP-DAPPAPO-3580/09, emitido por la Unidad a su digno cargo el cual contiene los errores u omisiones que fueron localizados por los auditores de esa Unidad de Fiscalización y respecto a los cuales manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** de la mejor manera lo siguiente:

INFORME ANUAL.-

- 1.- Se reconoce que efectivamente una vez revisada el "IA-APN" Informe Anual recuadro I. Ingresos, punto 4. Financiamiento de Simpatizantes y debido a un error involuntario a dicho punto hacemos la corrección correspondiente al formato se anexa el formato impreso y en medio magnético y balanza de comprobación a ultimo nivel correspondiente diciembre 2008 igual se anexa el formato "IA-4APN" impreso y medio magnético debido a que se modifico debido a las correcciones correspondientes.
- 2.- Se reconoce que efectivamente al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe anual, el recuadro I. ingresos, punto 4. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes en efectivo, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación no coinciden ya que por error involuntario esta registrado en forma incorrecta en el formato "IA-APN" hacemos las correcciones correspondientes al formato se anexa el formato impreso y en medio magnético y sus balanza correspondientes.
- 3.-No se encontró observación alguna en el oficio que se contesta

UFRPP-2009-3361

4.- No se encontró observación alguna en el oficio que se contesta

5.- Se reconoce que al revisar el formato "AI-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" efectivamente por error no registramos la adquisición del activo fijo mismo que hacemos la corrección correspondiente se anexa el formato impreso y en medio magnético anexo así como sus respectivos auxiliares impresos e integración de saldo final.

AUXILIARES CONTABLES.

Se reconoce que al verificar los auxiliares contables presentados a la autoridad electoral, se observo omisión de cuentas en el catalogo mismo que se hacen las correcciones correspondientes se adjunta catalogo de cuentas impreso.

INGRESOS.

Efectivamente así como lo señala la autoridad nuestro recibo "RAS-APN" que fue utilizado a favor de suscrita por un error involuntario no se lleno la totalidad de los datos establecidos en el propio formato "RAS-APN" mismo al que incorporamos los datos omisos quedando debidamente lleno, anexamos criterio de valuación utilizado y contrato escrito de donación.

**Autofinanciamiento:
Sorteo "Pulgoso"**

Efectivamente el Adeudo con Comercializadora Pegasica, aun por cubrir por la cantidad \$16, 033.89 correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual generado por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta la fecha que efectivamente la pago, y con fecha de 28 de agosto del 2008 realizamos la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés, misma que a la fecha no han realizados los pagos por la situación económica del país.

Anexamos acuerdo de pago de los dos sorteos con la Comercializadora papel de trabajo donde se determinaron los interés por cada uno de los sorteos.

Por un error involuntario la cantidad correcta es \$16,033.89 y no la de 18,033.89 según nuestro papel de trabajo de cálculo de intereses por lo que

solicito a esa H. autoridad electoral que tomen la cantidad correcta para dicho cobro que quedo establecida en \$16,033.89

Sorteo "Chavitos"

Efectivamente el Adeudo con Comercializadora Pegàsica, aun por cubrir por la cantidad \$15,246.32 correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta que efectivamente la pago, y con fecha de 28 de agosto del 2008 realizamos la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés, misma que a la fecha no han realizados los pagos por la situación económica del país,

Anexamos acuerdo de pago de los dos sorteos con la Comercializadora ^{PEGASICA SAJECU} ~~papel de trabajo~~ donde se determinaron los interés por cada uno de los sorteos. ^{3 de mayo del 2008}

Conciliaciones Bancarias:

1.- Efectivamente como lo establece la autoridad electoral en el apartado que se evacua la conciliación bancaria reflejó una cantidad distinta en el mes de febrero debido a un error en la conciliación, lo anterior ya fue debidamente corregido y se remite a esa H. Autoridad la conciliación correspondiente donde se refleja el saldo real al 29 de febrero del 2008.

EGRESOS.-

SERVICIOS PERSONALES.-

1.- Se reconoce la omisión de datos de forma involuntaria de los recibos "REPAP-APN" mismos que ya fueron debidamente llenados y se envían corregidos.

2.- RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS.

Efectivamente como lo señala la unidad de fiscalización por error se acompañaron 45 recibos de reconocimiento por actividades políticas que no correspondían al gasto efectivamente realizado por lo cual se remite en esta oportunidad debidamente cancelados en juegos completos con lo cual se evacua la observación realizada cabe señalar que los pagos realizados a los compañeros no rebasaron a ninguno de ellos la cantidad de \$5,259.00 misma que corresponde a 100 días de salario mínimo de Distrito Federal por lo cual con las adecuaciones efectuadas queda completamente sin efecto la

observación así mismo queremos resaltar respecto a los pagos efectuados a los compañeros Christian Esteban Hernández y Cruz Padilla Pulido se equivoca es H. unidad, toda vez que a ellos si se les pago con cheque nominativo a su nombre de cada uno por lo que nos extraña la observación, Mismo caso que se presenta con el compañero Tomas García Velazquez y la Suscrita. se remiten nuevamente para su nueva valoración.

Control de Folios:

1.- Al realizar una revisión del control de folios CF-REPAP-APN utilizado, nos percatamos que efectivamente tal como lo señala esa H. Autoridad electoral, la omisión de datos en forma involuntaria por ello hemos corregido el error utilizando el formato impuesto por el reglamento aplicable correspondiente y hemos realizado las modificaciones y adecuaciones apegadas al formato establecido en el reglamento, mismo que se acompaña tanto de forma impresa como en medio magnético.

2.- Efectivamente se reconoce que por un error involuntario al momento de transcribir la información contenida en el formato REPAP al Control de folios CF-REPAP-APN se capturo de manera errónea el nombre del beneficiario, pero ese error de dedo ya fue debidamente corregido en el llenado del formato de control de folios nuevo que es acorde con lo establecido en el reglamento aplicable, mismo que como ya se dijo se remite en forma impresa y en medio magnético con las correcciones correspondientes.

3.- Es correcto, no se acompaña al control "CF-REPAP-APN" Control de Folio de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, los correspondientes a folios cancelados mismos que anexamos los juegos completos de los "REPAP-APN"

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION:

1.- Se remite por este medio la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2008, entendiéndose por Directivos a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional así como a los Delegados Estatales,

debido a que los recursos de Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional se emplearon única y exclusivamente en la actividades políticas propias de la Agrupación Política Nacional, y no es una de ellas el pago a dirigentes por sus servicios como ha sido desde que la Agrupación Política Nacional obtuvo su registro.

SERVICIOS GENERALES.-

1.- Al revisar la cuenta de "servicios Generales" subcuenta "papelería" nos percatamos que efectivamente la factura de nuestro impresor dice 250 formatos por lo cual fue error del impresor ya que efectivamente son 500 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por lo cual pedimos a nuestro impresor la aclaración correspondiente, anexamos carta de nuestro impresor y copia de identificación.

2.- Como lo advierte la unidad de fiscalización efectivamente realizamos un pago del mes de facturación de diciembre del 2007 mismo que fue cubierto en el mes de enero del 2008, pero es importante resaltar que se equivoca esa H. unidad fiscalizadora debido a que como todos los que tenemos servicio telefónico Telmex sabemos el mes de facturación en este caso diciembre se paga siempre al mes siguiente en este caso enero 2008, además es importante resaltar lo establecido en la legislación fiscal en cuanto en que momento se perfecciona la causación y en este caso la deducibilidad debido a que el periodo en que se utilizó la línea telefónica fue el mes de diciembre del 2007 y el periodo de pago corresponde a enero del 2008 por lo que consideramos que nuestro gasto fue debidamente registrado conforme a los principios generales de contabilidad además como ya quedó establecido y demostrado el pago se efectuó en enero del 2008, y como se puede ver en la contabilidad del 2007 ese pago no se realizó ni aplicó en ese ejercicio, creemos que la observación es innecesaria y que no existe otra forma de hacer el pago de ese recibo y no podríamos dejar perder la línea o realizarlo con fondos de otro lugar con el simple hecho de corresponder a un mes de ejercicio anterior ¿Ustedes como sugieren que debió hacerse el pago?, máxime cuando no se conocía la cantidad a pagar.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Educación y Capacitación Política.

Se reconoce que por error involuntario no se anexaron los contratos y en esta oportunidad se anexan.

CONTRATO DE COMODATO.

Efectivamente como acertadamente lo establece la unidad de fiscalización no se registro dentro de la contabilidad el valor del contrato de comodato, dicha omisión fue debido a que el bien lo recibimos a titulo gratuito como claramente lo establece el propio contrato, pero vista la observación optamos por cumplir las recomendaciones de los auditores de esa unidad de fiscalización y emitimos el recibo de "RAS-APN" correspondiente, valioso por la cantidad \$27,720.00 misma que se consiguió de aplicar una simple regla de tres en cuanto al precio de arrendamiento de un vehiculo nuevo por mes y el costo de dicho vehiculo en la agencia trasladando el precio al vehiculo usado que nos fue otorgado en comodato al 6.6% que es la cantidad que nos establecieron dos lugares donde arrendan autos como la tarifa a utilizar para fijar el precio de arrendamiento de un auto por mes como se demuestra con la cotización que se adjunta, el precio de arrendamiento de un vehiculo tsuru por mes es de \$9,500.00 pesos y el precio de ese vehiculo en la agencia corresponde a \$143,000.00 lo que representa efectivamente 6.6% ahora bien en el asunto que nos corresponde analizar a nuestra agrupación y utilizando los parámetros antes expresados el vehiculo motivo de comodato tenia en el año 2008 tenia un valor comercial de \$35,000.00 por lo que al multiplicarlo por 6.6% que corresponde aun mes nos arroja la cantidad de \$2,310.00 y multiplicado por los 12 meses que tuvimos el vehiculo en comodato en nuestro poder obtuvimos la cantidad mencionada misma por la que se expidió el recibo antes dicho.

CUENTAS POR PAGAR.

Efectivamente existía un saldo de \$52,000.00 pesos mismo que como se demuestra ya fue liquidado con cheques 4856 y 4852 se abono al pasivo la cantidad de 32,000.00 pesos y tras una negociación con la compañera Christian estuvo de acuerdo para no tener ya ningún adeudo en la contabilidad acepto donar los 20,000.00 pesos restantes de adeudo mismos que ya fueron debidamente registrados en la contabilidad por los cuales se emitió el recibo "RAS-APN" correspondiente y el Contrato de donación de deuda los cuales se acompañan.

Sin más por el momento, y esperando que con lo establecido en el presente oficio y los anexos que lo integran se tenga EVACUANDO LAS OBSERVACIONES realizadas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en tiempo y forma por mi representada en cuanto a los errores y omisiones que fueron observados, quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente:


Lic. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio.
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL
EDC/PCEN/0024/09
Zapopán, Jalisco 03 de septiembre 2009

C. C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Director general de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los Partidos
Políticos del Instituto Federal Electoral.
PRESENTE:

Por este conducto me permito informarle que autorizo al SR. JUAN NICOLAS MORENO, esa Dirección de la Unidad de Fiscalización toda la información relativa **LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL DEL INFORME ANUAL, EJERCICIO 2008.**

Se anexa a la presente, copia simple de la credencial de elector del suscrito, así como del JUAN NICOLAS MORENO

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE



GLORIA KIRELY KUASICHA TENONIO
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
"EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA"

FIRMA AL CALCE

